

**Análisis Regional España**

# Sistema de financiación antes que condonación

Expansión (España)

**Miguel Cardoso**

El objetivo de una condonación de deuda debe ser el de reducir costes financieros excesivamente elevados, que pongan en riesgo la solvencia de las Administraciones públicas o la provisión de algunos servicios. Sin embargo, para que el beneficiario no vuelva a incurrir en el mismo comportamiento, también es necesario un nuevo marco institucional. Hacer lo primero, sin lo segundo, redundaría en un ejercicio inútil, costoso y contraproducente.

Imaginemos un grifo roto, expulsando agua sin control hacia una bañera rebosante de líquido. Para evitar que se derrame, lo primero que se nos ocurriría sería cortar el agua. Una vez hecho eso, podríamos comenzar a vaciarla. Si lo hiciéramos al revés, nos enfascaríamos, como Sísifo, en una tarea interminable e ineficaz. Algo así podría pasar si, antes de resolver el problema de la financiación autonómica y garantizar la sostenibilidad de las cuentas regionales a largo plazo, se condona parte de la deuda.

A este respecto, hay que destacar que el Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) ya fue un primer intento por cortar el agua. La percepción sobre que algunos Gobiernos regionales no tenían más espacio para reducir el gasto o incrementar los ingresos sin perjudicar la provisión de servicios públicos fundamentales o afectar negativamente a la actividad económica, llevó a su implementación. La situación de los mercados en ese momento habría supuesto acceder a financiación a tipos de interés elevados, que podrían haber conllevado la entrada en un círculo vicioso de mayores gastos financieros, medidas fiscales contractivas, deterioro de la actividad, percepción de insolvencia y vuelta a empezar.

El FLA puso un límite a esto. Los Gobiernos autonómicos han accedido a financiación por debajo del precio de mercado, reduciendo considerablemente el coste por pago de intereses. En un documento reciente, en BBVA Research apuntábamos a que la deuda autonómica podría haber sido 2 pp del PIB, de haber tenido que endeudarse a tipos mayores. Por lo tanto, ya ha habido una condonación de la misma. Más aún, el FLA ha hecho que los costes financieros representen sólo un 1,6% del total del gasto autonómico, lo que hace que la deuda no suponga un obstáculo para que los Gobiernos regionales cumplan con sus obligaciones.

Además, el FLA ha dado tiempo para equilibrar las finanzas autonómicas, en la mayoría de los casos. La AIREF apunta a que, a partir de 2024, las cuentas autonómicas estarán en equilibrio. Eso sí, siempre y cuando el crecimiento continúe y buena parte de la mejora de los ingresos no sea temporal. Aquí se pueden señalar dos problemas. Primero, que la AIREF subraya que, en un escenario sin medidas adicionales, habrá dos comunidades autónomas con un déficit del 2% del PIB a medio plazo y otras tres con un desequilibrio del 0,5% del PIB. En el agregado, esto será compensado por otros Gobiernos con superávit, pero eso no impedirá que la situación de las primeras sea insostenible. Segundo, hay dudas razonables sobre la permanencia de algunos ingresos impositivos, aparte de la posibilidad de que la población vaya pidiendo más y mejores servicios de sanidad, cuya competencia es autonómica.

Dada la existencia del FLA, la condonación de la deuda autonómica no es algo necesario o urgente. Lo importante es garantizar que los Gobiernos regionales no vuelvan a esta situación. Para ello, es necesario primero sentar las bases de un sistema de financiación autonómica que garantice la sostenibilidad de las cuentas regionales, asegurando la provisión de servicios públicos. La simplicidad y transparencia en los cálculos debe ser la norma. Además, no todo el mundo saldrá mejor del nuevo acuerdo, por lo que su evaluación frecuente y flexibilidad de adaptación debe ser una de sus características. Adicionalmente, sería recomendable establecer el FLA como un mecanismo permanente,

definiendo las reglas de entrada y salida, incentivando que los Gobiernos regionales vuelvan lo más pronto posible a depender del mercado para su financiación. Por otro lado, habría que garantizar que cualquier incremento estructural en el gasto, o descenso en los ingresos venga acompañado con una medida correspondiente que mantenga el equilibrio presupuestario. Finalmente, habría que incrementar la importancia del papel que juega la AIREF en el seguimiento de sus cuentas, aumentando su presupuesto y consolidando su independencia. Sólo así se cerrará el grifo.

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.:+34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax:+34 91 374 30 25  
[www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com)